



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

ACUERDO NO. 16 del año de 1981, por el que se crea el Centro Universitario de Capacitación, Adiestramiento y Asesoría Técnica.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de -- las facultades que le confiere el Artículo 29º de la Ley Orgánica de esta Institución, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que el día 1º de mayo de 1978 empezó a tener vigencia el decreto que obliga a los patrones a proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, habiendo sido reformados los Artículos 123º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción XIII y 132º. de la Ley Federal del Trabajo en su fracción XV y adicionado el Artículo 153º. de este Ordenamiento Legal.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima ha surgido para el pueblo como una Institución de Educación Superior y que como tal, por su origen y destino, se mantiene siempre vinculada estrechamente a las clases más necesitadas.

TERCERO.- Que la Universidad de Colima está siempre atenta a recoger las justas aspiraciones de la sociedad y acepta al mismo tiempo, las sugerencias positivas del sector empresarial, y bajo los lineamientos rectores señalados por el Estado actualiza y rediseña sus programas, dándoles un enfoque dinámico acorde con los requerimientos de esta Entidad Federativa en



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 2 -

el momento presente, para sentar las bases de la infraestructura socioeconómica del futuro inmediato.

CUARTO.- Que la Universidad de Colima, humanista por vocación y compromiso, revolucionaria por convicción, desea estrechar, aún más, sus lazos con los patrones y trabajadores de esta zona para facilitar a los patrones el cumplimiento de una obligación de carácter legal y garantizar a éstos y a sus trabajadores que la capacitación y adiestramiento les sea impartida en las mejores condiciones.

QUINTO.- Que la Universidad de Colima instauró el día 15 de octubre del presente año un Programa de Capacitación, --- Adiestramiento y Asesoría Técnica, mediante la firma de convenios con empresas paraestatales y privadas de la Entidad, teniendo como testigos de calidad a la Licda. Griselda Alvarez, Gobernadora Constitucional del Estado y al Lic. Miguel de la Madrid Hurtado.

SEXTO.- Que el Programa de Capacitación, Adiestramiento y Asesoría Técnica ha tenido resultados muy positivos en el medio laboral de los sectores público y privado de la Entidad y, habiéndose implantado otros cursos con análogos resultados, se ha considerado la necesidad de darle carácter permanente y continuo, a través de un organismo universitario que se responsabilice de llevar a las aulas a la oficina, al taller, a la fábrica y al ejido, ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Se crea el Centro Universitario de Capacita



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 3 -

ción, Adiestramiento y Asesoría Técnica.

ARTICULO 2º.- El objetivo fundamental del CEUCAAT será el incrementar la eficiencia de la fuerza de trabajo y promover el desarrollo integral de los trabajadores del Estado de Colima, mediante la capacitación y el adiestramiento.

ARTICULO 3º.- La titularidad del CEUCAAT será ejercida -- por un Director, quien será auxiliado por una comisión de asesores integrada por 3 representantes de los sectores obrero, empresarial y gubernamental, respectivamente.

ARTICULO 4º.- Para el mejor desempeño de sus funciones el CEUCAAT contará con un Subdirector Académico, un Subdirector Administrativo y un Subdirector Técnico.

CAPITULO SEGUNDO

P O L I T I C A S

ARTICULO 5º.- Para apoyar la realización del objetivo fundamental del CEUCAAT se observarán las siguientes políticas:

I.- Aprovechar al máximo los recursos humanos, financieros y materiales asignados;

II.- Tomar en consideración las sugerencias planteadas en la Comisión de Asesores para ajustar los programas a los requerimientos de los usuarios;

III.- Facilitar la participación de los pasantes, egresados de la Universidad de Colima, a efecto de que cumplan su compro



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 4 -

miso de prestar su servicio social y prácticas profesionales;

IV.- Organizar eventos académicos de actualización que permitan el desarrollo gradual y armónico del trabajador, y

V.- Proporcionar asesoría a las empresas que lo soliciten en aspecto administrativo, contable, legal, etc.

CAPITULO TERCERO

FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS

ARTICULO 6º.- Las funciones del Director del CEUCAAT serán las siguientes:

I.- Representar al CEUCAAT ante los sectores productivos, gubernamentales y educativos para establecer relaciones, compromisos e intercambio programático;

II.- Establecer las políticas, normas y procedimientos en materia de aplicación a programas;

III.- Diseñar y reglamentar el funcionamiento de las distintas unidades de trabajo, coordinando su operación;

IV.- Seleccionar alternativas, determinar las estrategias y administrar los programas de capacitación y asesoría técnica a las empresas;

V.- Supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos con empresas, con trabajadores o con ambos;

VI.- Administrar el presupuesto aprobado para la realiza--



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 5 -

ción de los programas;

VII.- Promover y difundir los programas de capacitación, adiestramiento y asesoría;

VIII.- Convocar y presidir las reuniones con la Comisión de Asesores, y

IX.- Informar periódicamente a la Rectoría de los avances y resultados de los programas;

ARTICULO 7º.- Las funciones de la Comisión de Asesores ' serán las siguientes:

I.- Transmitir al CEUCAAT las necesidades planteadas en las Organizaciones Obreras y Empresariales, así como las captadas por el Sector Oficial, de Capacitación y Adiestramiento;

II.- Sugerir adecuaciones a los programas de capacitación y adiestramiento para ajustarlos a las necesidades reales, y

III.- Evaluar periódicamente el funcionamiento del Centro.

ARTICULO 8º.- Las funciones del Subdirector Académico serán las siguientes:

I.- Actualizar y perfeccionar métodos y técnicas en que se apoyen los programas;

II.- Implantar programas y establecer normas;

III.- Coordinar la capacitación de personal en las Empresas' proporcionando asesoría técnica y apoyo en la implantación de '



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 6 -

programas;

IV.- Fijar mecanismos de control para vigilar el cumplimiento de las normas establecidas para el desarrollo de los programas;

V.- Establecer registros e inscripción de participantes' en los cursos;

VI.- Actualizar el contenido y las técnicas en la impartición de cada programa y de cada curso;

VII.- Seleccionar recursos internos en las empresas y disponer de ellos;

VIII.- Integrar un catálogo de Instructores de apoyo técnico en las empresas, y

IX.- Hacer uso del Laboratorio Audiovisual para diseñar y elaborar material didáctico.

ARTICULO 9º.- Las funciones del Subdirector Administrativo serán las siguientes:

I.- Dotar y administrar los recursos humanos, materiales' y financieros;

II.- Conocer y atender las necesidades de recursos materiales;

III.- Elaborar y cubrir la nómina y llevar un control presupuestal;



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 7 -

IV.- Mantener las mejores relaciones con el personal;

V.- Promover la capacitación y actualización del personal al servicio del CEUCAAT;

VI.- Actualizar el catálogo de cursos;

VII.- Procurar las mejores relaciones con las Organizaciones Obreras, Empresariales y del Sector Oficial;

VIII.- Coordinar con empresas y sindicatos la celebración de eventos;

IX.- Formular las constancias de los asistentes a los cursos impartidos;

X.- Recibir, distribuir y contestar la correspondencia estableciendo un sistema de archivo;

XI.- Vigilar el mantenimiento y conservación de instalaciones, muebles, equipo y material;

XII.- Mantener actualizado un catálogo de proveedores exigiendo se respeten las especificaciones de oportunidad, calidad y precio;

XIII.- Elaborar concentrados de la información que presenten los Departamentos, por medio de gráficas y cuadros estadísticos;

XIV.- Difundir las actividades desarrolladas mediante la publicación de un boletín informativo;

XV.- Dar a conocer los eventos realizados a los medios in-



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 8 -

formativos y promover su difusión, y

XVI.- Atender los trámites ante UCECA.

ARTICULO 109.- Las funciones del Subdirector Técnico serán las siguientes:

- I.- Establecer políticas y procedimientos para la capacitación y desarrollo del personal en las empresas;
- II.- Investigar y detectar las necesidades de capacitación y desarrollo del personal en las empresas;
- III.- Seleccionar alternativas y determinar estrategias y políticas;
- IV.- Planear y diseñar programas con base en las necesidades detectadas;
- V.- Establecer los requerimientos de cursos a todos los niveles, desde la alta dirección hasta el nivel operativo;
- VI.- Elaborar manuales e instructivos para el desarrollo del curso;
- VII.- Detectar necesidades de actualización directiva y formación de ejecutivos;
- VIII.- Promover programas de actualización directiva, y
- IX.- Promover programas de Desarrollo de Personal.

T R A N S I T O R I O S



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 9 -

PRIMERO.- EL CEUCAAT, además de las funciones que se detallan en el presente Acuerdo, tendrá las que expresamente le asigne la Rectoría.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, expedido en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, el día 15 de Noviembre de 1981, surtirá efectos a partir de esta fecha.



A T E N T A M E N T E
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL RECTOR,

LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA.